

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **SEDESSON-FISE-2023-026** A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SEDESSON**" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARTÍN ALFREDO GUTIÉRREZ AYALA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Primera. - "**LA SEDESSON**" Declara:

- 1.1 Que, es una **Dependencia Directa de la Administración Pública del Estado de Sonora**, creada mediante **Decreto No. 52** que reformó y derogó algunas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, publicado en el **Boletín Oficial del Estado No. 49** sección I el día 19 de diciembre del 2003.
- 1.2 Que, el **Ejecutivo del Estado de Sonora** cuenta con la **Secretaría de Desarrollo Social** para el despacho de los asuntos relativos a desarrollo social, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**.
- 1.3 Que, es la encargada de formular y conducir la política social del Estado ejecutando una serie de programas y acciones orientados a los sectores de la población que se encuentra en desventaja social.
- 1.4 Que, la **Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga**, en su carácter de **Secretaria de Desarrollo Social**, cuenta con facultades suficientes y legales para suscribir el presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, tal y como se acredita con el nombramiento expedido mediante oficio No. **03.01-1-D010/21** por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña**, de fecha **13 de septiembre de 2021**, así como los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1.5 Que, los recursos para cubrir el presente contrato provienen del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, según oficio No. **SH-FISE-23-017** de fecha **18 de julio de 2023** emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- 1.6 Que, para la ejecución de esta obra, será aplicable la **Normatividad Estatal** conforme a lo establecido en el citado oficio de autorización.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **GES-790913-CT0**;
- 1.8 Que, se cuenta con el proyecto, las normas y especificaciones de construcción, así como el programa de ejecución de la obra pública materia de este contrato.
- 1.9 Que, la adjudicación del presente contrato se realizó por **Licitación Pública Estatal LPO-926009991-034-2023**, con fecha de fallo de **14 de septiembre de 2023** y con fundamento a lo dispuesto en el artículo **34, fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora**.

1.10 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard Paseo Río Sonora #76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora.**

2.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su REPRESENTANTE.

2.1 Que, acredita la existencia de su Sociedad con Escritura Pública Número **3,803** Volumen **XXII**, de fecha **21 de enero del 2016**, otorgada ante la Fe del Notario Público **No. 87**, el **Lic. Víctor Manuel Vásquez Romero**, con Residencia y Ejercicio en Hermosillo, Sonora. Y la cual se encuentra debidamente inscrito con folio **No. 10772*8** en el Registro Público del Comercio.

2.2 Su representado el **C. Martín Alfredo Gutiérrez Ayala** acredita su personalidad como **Administrador Único** de la empresa **GN Construcción de Obra Civil y Servicios, S.A. de C.V.**, y está facultado para suscribir el presente contrato, con el testimonio de la Escritura Pública Número **3,803** volumen **XXII**, de fecha **21 de enero del 2016**, otorgada ante la Fe del **Lic. Víctor Manuel Vásquez Romero**, Notario Público Número **87**, con Residencia y Ejercicio en Hermosillo, Sonora.

2.3 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.

2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es: **GCO160116D7A** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.

2.5 Que, para efectos del presente contrato señala su domicilio el ubicado en **Vicente Suárez No. 59 colonia Oscar López, C. P. 85940, Huatabampo, Sonora.**

2.6 Que, su representante legal se encuentra plenamente facultado para representarla ya que cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o dominio, con todas las facultades.

2.7 Que, conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Sonora, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.

2.8 Que, se encuentra al corriente al de sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en el art. 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora y lo demuestra mediante la Constancia de Adeudos Fiscales de las Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas Folio: **DDE.P50.CDNAI/2023-6999**. Del mismo modo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo **57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora**, presenta su Registro Simplificado de Licitantes **No. SCG2901102223**.

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato. - "LA SEDESSON", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la Obra No.: "C-00085/0406 Construcción de Tanque Elevado de Agua Potable, en el Chino (San Antonio de los Chinos) municipio de Álamos" la cual consiste en **1 Tanque** cuyas especificaciones se detallan en el **Anexo 1** del presente Contrato, misma que viene del oficio de autorización mencionado en la declaración primera, punto 1.5 del capítulo denominado "DECLARACIONES", para lo cual, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar hasta su total

terminación, la referida obra, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaraciones y en el programa de trabajo previamente acordado por las partes, así como las disposiciones aplicables en materia.

SEGUNDA: Monto Total del Contrato. - El monto del presente contrato es de **\$1,834,995.01** (Son: Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 01/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por **\$293,599.20** (Son: Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 20/100 M.N.), para un total de **\$2,128,594.21** (Son: Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos 21/100 M.N.), incluye IVA.

“EL CONTRATISTA” acepta que no podrá ejecutar obra por más del monto señalado en la presente cláusula, sin que tenga autorización para ello por parte de la “LA SEDESSON”, mediante los instrumentos legales y jurídicos existentes.

Si el “EL CONTRATISTA” rebasa el monto autorizado, en el primer párrafo de esta cláusula, sin contar con la autorización que respalde esa inversión, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de “LA SEDESSON” la liquidación de estos trabajos.

En caso de que no se ejecute el total del monto asignado, se deberá llevar a cabo un convenio modificatorio de disminución del monto del Contrato.

TERCERA: Plazo de ejecución. - “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, debiendo iniciar éstos el día **22 de septiembre de 2023** estimándose su terminación el día **20 de diciembre de 2023**, es decir, una duración de **90 días naturales**, de conformidad con el Programa de Ejecución que se adjunta al presente instrumento, mismo que forma parte integral del presente contrato.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de obra el cual se describe en el **Anexo 2** del presente contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los trabajos, “EL CONTRATISTA” deberá notificarlo a “LA SEDESSON”, mediante escrito donde solicite la prórroga en las fechas de los programas de ejecución de los trabajos, para que ésta resuelva lo conducente; previo a la terminación de la obra todas las prórrogas que “LA SEDESSON” autorice se incluirán en un convenio por plazo en donde se indique los tiempos autorizados en dichas prórrogas, con el soporte documental en su caso, que funde y motive las causas que lo originan.

CUARTA: Señalización.- Es obligación de “EL CONTRATISTA” contar con la señalización necesaria en el sitio de la obra para evitar accidente, así mismo, disponer de baños portátiles para sus empleados, colocar lona descriptiva de la obra con bastidor de “PTR” de conformidad con los lineamientos del **Anexo 3**, en lugar estratégico que informe a la comunidad de los montos y acciones a realizar en el sector, además, contratar un laboratorio externo para el control de calidad de la obra en aspectos de terracería, concretos, pruebas hidrostáticas, entre otras requeridas para el desarrollo óptimo de la obra. Cabe señalar, que los requerimientos descritos con antelación deberán ser cubiertos por “EL CONTRATISTA” según lo estipulado en los análisis de los costos indirectos respectivos.

En caso de no comprobar la instalación de señalización, será causa de retención de pagos en estimaciones.

QUINTA: Domicilio. - “EL CONTRATISTA” deberá ejecutar los trabajos del presente contrato en las direcciones descritas en el **Anexo 4** Domicilio de la Obra.

SEXTA: Anticipos. - Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, “LA SEDESSON” otorgará un Anticipo del 30% sobre el monto de la asignación total del presente contrato, que equivale a **\$550,498.50** (Son: Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por **\$88,079.76** (Son: Ochenta y Ocho Mil Setenta y Nueve Pesos 76/100 M.N.), para un total de **\$638,578.26** (Son: Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 26/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEPTIMA: Forma y lugar de pago. - Las partes acuerdan que los trabajos objeto de este contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán los conceptos de trabajo terminados, las cuales se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes a partir de la fecha de inicio de la obra. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar al supervisor de los trabajos cada estimación que se formule acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago dentro de cinco días naturales siguientes a la fecha del corte.

Dichas estimaciones deberán incluir, números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos indicando específicamente la acción o etapa de obra, análisis, cálculo e integración de los impuestos correspondientes a cada estimación y avances de obra.

El supervisor dentro de los quince días naturales siguientes deberá revisar y en su caso autorizar las estimaciones previa verificación de los números generadores que las respalden. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se incorporaran en la siguiente estimación.

El trámite para el pago de las estimaciones se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización de cada estimación por parte del supervisor de los trabajos, mediante la presentación y autorización de facturas la cual deberá hacerse dentro de 24 horas a partir de la autorización de la estimación y deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en esta materia.

De superar este término **"EL CONTRATISTA"** no podrá exigir el pago de gastos financieros según el artículo 87, tercer párrafo de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora**.

OCTAVA: Garantías. - Las partes convienen en que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir y otorgar en favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, las garantías correspondientes como sigue:

1.- Fianza por el **100%** (cien por ciento) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, con representación en esta ciudad; que garantice la correcta inversión y/o devolución de dichos anticipos por la cantidad de **\$550,498.50** (Son: **Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos 50/100 M.N.**), más el impuesto al valor agregado por **\$88,079.76** (Son: **Ochenta y Ocho Mil Setenta y Nueve Pesos 76/100 M.N.**), para un total de **\$638,578.26** (Son: **Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 26/100 M.N.**), incluido el impuesto al valor agregado, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer entrega de esta fianza en la fecha de firma del contrato. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución de los anticipos otorgados, siendo necesaria la autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora para su cancelación.

2.- Fianza por el **10%** (diez por ciento) del importe total de la obra objeto de este contrato, señalado en la cláusula segunda de este instrumento legal, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida, con representación en esta ciudad, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato, por la cantidad de **\$212,859.42** (Son: **Doscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 42/100 M.N.**), incluido el impuesto al valor agregado, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer entrega de esta fianza, en el momento en que se suscriba el contrato.

- a) La fianza por concepto de garantía de cumplimiento deberá incluir en su contenido la garantía sobre posibles defectos de construcción y vicios ocultos en la realización de las obras y tendrá una vigencia en la que se establezca un año adicional contado a partir de la fecha en que se reciban en su totalidad y a satisfacción de **"LA SEDESSON"** las obras objeto de este contrato, para garantizar que los trabajos fueron realizados conforme a las normas de construcción establecidas por la **"LA SEDESSON"** y a las normas de calidad de materiales y de mano de obra.

- b) La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en especial a las disposiciones que se contienen en el Título Tercero Capítulo Cuarto y en Título Cuarto de la propia Ley y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cada una de las fianzas referidas en esta cláusula, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

- 1.- Que, se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.- Que, se otorga en los términos del presente contrato.
- 3.- Que, para ser liberada, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito la de "LA SEDESSON".

NOVENA: Supervisión. - "LA SEDESSON", a través de su supervisor, tendrá derecho a verificar y supervisar en todo tiempo, la ejecución y el avance de los trabajos conforme al programa y lineamientos establecidos en el presente contrato, emitiendo por escrito, las instrucciones que estimen necesarias a través del personal autorizado, para asegurar su adecuado cumplimiento, en términos de las disposiciones contenidas en la normatividad en esta materia.

"LA SEDESSON" a través del Arq. Diego Mézquita Salgado, director General de Infraestructura Social, será el administrador del contrato, quien tendrá la atribución de supervisar o designar a otra persona para que realice dicha supervisión en todo tiempo de las obras objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones del mismo que ordene "LA SEDESSON", es facultad de "LA SEDESSON" realizar la inspección de todos los materiales que "EL CONTRATISTA" vaya a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

En lo relativo al suministro de materiales, previo a su adquisición se deberá contar con la autorización de "LA SEDESSON" a través del residente de obra y se asentará en bitácora dicha autorización, una vez que se haya verificado la congruencia del proyecto con lo físico en la ubicación de la obra y no se reconocerá el suministro de materiales que no cumpla con este requisito.

DECIMA: Pena Convencional.- En el caso de que por causas imputables a "EL CONTRATISTA" incurra en atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, así como en la fecha de terminación pactada en el presente contrato, "LA SEDESSON" quedará facultada a descontar el importe que resulte del 5 al millar por cada día que transcurra desde que surja el atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos este descuento se hará de las estimaciones en trámite de cobro, sobre el importe de la diferencia existente entre la obra ejecutada y el precio de la que debió realizarse en la fecha en que se determina la diferencia. Este importe deberá cubrirlo "EL CONTRATISTA" a "LA SEDESSON" (por día, semana, quincena o mes, según se haya pactado previamente) hasta la fecha en que la obra se ajuste al programa previamente establecido.

Para este caso, no se tomarán en cuenta los atrasos o demoras en el cumplimiento de la obra, cuando concurren razones por causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor, que impidan su normal desarrollo.

Las Penas Convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato y podrán devolverse a "EL CONTRATISTA" por "LA SEDESSON", si el primero llega a regularizar, dentro de los plazos establecidos el desarrollo del programa de ejecución de los trabajos materia de este contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para iniciar el procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor de diez días hábiles se procure llegar a un común acuerdo que sea la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes deberá constar por escrito para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez ha dicho acuerdo.

En el supuesto caso de que, en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA: Estipulaciones específicas. - "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los programas de ejecución de estos que firmados por las partes forman parte integral de este instrumento.

El uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en el lugar de los trabajos, sin que deba ser extraída del lugar de estos, con el fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos. La bitácora se ajustará a las necesidades de "LA SEDESSON".

"EL CONTRATISTA" también se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos que se estipulan en la cláusula primera de este contrato, cuya descripción consta en los anexos correspondientes que firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: Deducciones. - Las partes convienen y "EL CONTRATISTA" acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que "LA SEDESSON" le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones:

- 1.- El 0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el importe de la estimación, por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. (En caso de existir convenio con la contratante).
- 2.- El 0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el importe de cada estimación, por concepto de aportación para el servicio de vigilancia, inspección y control para la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado en el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 3.- El 15% (quince por ciento) sobre 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para el sostenimiento de las Universidades de Sonora. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 246, 247 y 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 4.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP). Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 5.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para la conservación y creación de infraestructura educativa. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 6.- Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor "EL CONTRATISTA", en los términos de la cláusula décima sexta de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, así como pagos en exceso. - En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos "LA SEDESSON" pagará, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal para el Estado de Sonora,

como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEDESSON". No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA CUARTA: Recepción de los trabajos. - Una vez terminada la totalidad de los trabajos "EL CONTRATISTA", procederá a notificarlo por escrito a "LA SEDESSON" para que esta, dentro del plazo pactado verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos "LA SEDESSON", dispondrá de un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, reservándose, "LA SEDESSON", el derecho de reclamar la ejecución de los faltantes o de aquellos trabajos que fueron mal ejecutados.

Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal "EL CONTRATISTA", quedará obligado a responder de los defectos que le resulten y de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del contrato de obra celebrado y supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

DÉCIMA QUINTA: Cesión de derechos. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEDESSON".

DÉCIMA SEXTA: Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato. - "LA SEDESSON" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la normatividad de esta materia, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Si "EL CONTRATISTA" por causas imputables a él no inicia los trabajos objeto de este contrato, en la fecha previamente convenida con "LA SEDESSON", sin causa justificada conforme la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA SEDESSON".
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el supervisor de los trabajos.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, contraviene las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y/o cualquier ordenamiento que rija el presente contrato.

En caso de que por razones fundadas “LA SEDESSON” determine que “EL CONTRATISTA” se encuentre en algunos de los señalados en los párrafos anteriores, o en los demás previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con los Mismos para el Estado de Sonora y su Reglamento, notificará por escrito y de manera indubitable a “EL CONTRATISTA”, el inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, señalándole los hechos que motivaron la decisión de dar por rescindido el propio contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, ordenando la inmediata suspensión de los trabajos, en la inteligencia de que, los trabajos efectuados en contravención a esta comunicación, se tendrán por no ejecutados.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “LA SEDESSON”, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a “EL CONTRATISTA” por “LA SEDESSON”; el pago de los materiales que “EL CONTRATISTA” haya suministrado y tenga en el sitio de los trabajos, así como los que se encuentren en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios que fueron presentados, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la ejecución de los trabajos y “EL CONTRATISTA” se comprometa por escrito, a entregarlos en el sitio de trabajo.

DÉCIMA SEPTIMA: Relación laboral. - las partes convienen en que “LA SEDESSON” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL CONTRATISTA” ni para con los trabajadores que contrate para la realización de los trabajos objeto de este contrato, por lo que a “LA SEDESSON” no se le considerará como patrón, ni aun sustituto y “EL CONTRATISTA” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que, en caso pudiera generarse.

“EL CONTRATISTA” será responsable solidario por la negligencia impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a responder por los mismos, en términos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Confidencialidad. – “LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA SEDESSON” entregue a “EL CONTRATISTA” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; sin embargo, será considerada como información reservada y confidencial la que se prevé en el capítulo séptimo secciones I y III del citado ordenamiento jurídico, por lo que las partes se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL CONTRATISTA”, mediante escrito dirigido a “LA SEDESSON”, manifestó su consentimiento para que sean publicados sus datos en términos de los artículos 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

“EL CONTRATISTA” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA SEDESSON”.

Cuando de las causas descritas en la cláusula de **Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL CONTRATISTA” tiene conocimiento en que “LA SEDESSON” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LOPSRMES”, así como presentar las denuncias correspondientes de carácter penal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL CONTRATISTA” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA SEDESSON” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA SEDESSON” de cualquier proceso legal.

“EL CONTRATISTA” se obliga a poner en conocimiento de “LA SEDESSON” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, “EL CONTRATISTA” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA SEDESSON”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA: Jurisdicción. - “LAS PARTES” convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

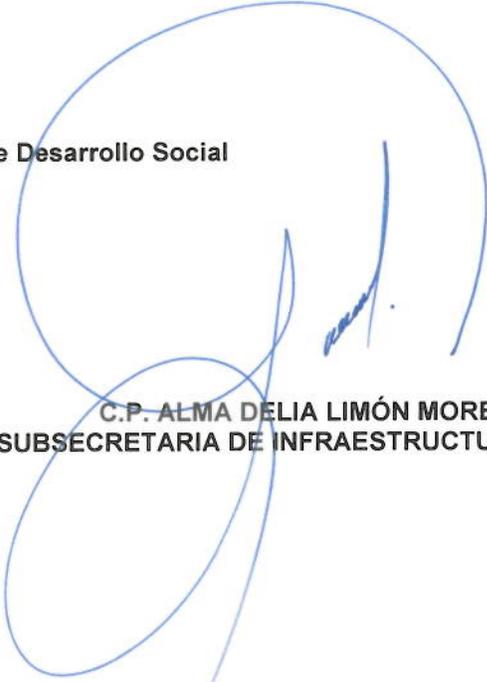
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y calce en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 21 de septiembre de 2023.

Por la Secretaría De Desarrollo Social



MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO



C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Por el Contratista



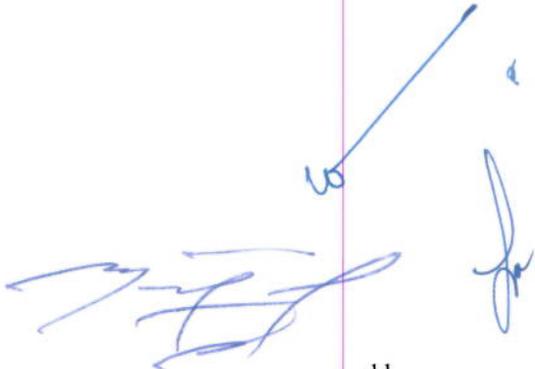
GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A.
DE C.V.
C. MARTÍN ALFREDO GUTIÉRREZ AYALA

Administrador de Contrato



ARQ. DIEGO MÉZQUITA SALGADO.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL.

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large signature and a smaller set of initials.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

| OBRA: C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ÁLAMOS. | | FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2023 | | PRECIO UNITARIO C/LETRA | | IMPORTE |
|---|--|---|--------|-------------------------|--|---------------|
| LOCALIDAD: Hermosillo, Sonora | | FECHA DE TERMINO: 20 de diciembre de 2023 | | PRECIO UNITARIO C/LETRA | | IMPORTE |
| CLAVE | PARTIDAS Y CONCEPTOS | UNIDAD | CANT. | P. U. | | |
| | Preliminares: | | | | | |
| | Cimentación: | | | | | |
| | Zápata Aislada: (1.80 ml x 1.80 ml x 0.25 mts). | | | | | \$ 117,085.37 |
| 301-PRE-01-001 | Trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel y referencias, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta | m2 | 12.96 | \$ 8.51 | OCHO PESOS 51/100 M.N. | \$ 52,848.23 |
| 302-CIM-01-005 | Excavación de cepa a máquina en material tipo I-B, de -2.01 a -4.00 m, incluye: mano de obra, equipo y herramienta. Nota: 4 pzas x (3.80 ml x 3.80 ml x 2.70 ml)= 155.96 mt3. | m3 | 155.95 | \$ 142.34 | CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N. | \$ 110.29 |
| 302-CIM-01-261 | Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto premezclado de F'c=100 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | 12.96 | \$ 164.86 | CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N. | \$ 2,136.59 |
| 302-CIM-01-383 | Cimbra en zapatas de cimentación, acabado común, incluye: suministro de todos los materiales necesarios, acarrees, cortes, habilitados, cimbrado, descimbrado, mano de obra, limpieza, equipo y herramienta, de acuerdo a proyecto. | m2 | 7.20 | \$ 389.02 | TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N. | \$ 2,800.94 |
| 302-CIM-01-174 | Acero de refuerzo en cimentación del No. 5 (5/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarrees, cortes, desperdicios, habilitado, amarres, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, mano de obra, equipo y herramienta. | kg | 267.07 | \$ 36.21 | TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N. | \$ 9,670.60 |
| 302-CIM-01-314 | Concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'c=250 kg/cm2, incluye: acarrees, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta. | m3 | 3.24 | \$ 3,844.42 | TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N. | \$ 12,455.92 |
| 320-DRE-01-026 | Relleno de cepas con material producto de la excavación, adicionando agua compactado con equipo en capas de 20 cm, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta. | m3 | 17.73 | \$ 196.05 | CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N. | \$ 3,475.97 |
| | Dado de Concreto: 45x45 cms. | | | | | \$ 29,947.46 |
| 302-CIM-01-172 | Acero de refuerzo en cimentación del No. 3 (3/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarrees, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta. | kg | 27.81 | \$ 46.31 | CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N. | \$ 1,287.88 |

[Handwritten signature]

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
GN CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

| OBRA: C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ÁLAMOS. | | FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2023 | | PRECIO UNITARIO C/LETRA | | IMPORTE |
|---|--|---|--------|-------------------------|--|-----------------|
| LOCALIDAD: Hermosillo, Sonora | | FECHA DE TERMINO: 20 de diciembre de 2023 | | | | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | | | | | | |
| CLAVE | PARTIDAS Y CONCEPTOS | UNIDAD | CANT. | P. U. | | IMPORTE |
| 303-EST-01-008 | Acero de refuerzo en estructura del No. 5 (5/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreo, elevaciones, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramientas. | kg | 137.50 | \$ 38.68 | TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N. | \$ 5,318.50 |
| 302-CIM-01-382 | Cimbra en dados de cimentación, acabado común, incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, habilitados, cimbrado, descimbrado, desmoldante, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | 7.20 | \$ 425.23 | CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N. | \$ 3,061.66 |
| 302-CIM-01-314 | Concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'c=250 kg/cm2, incluye: acarreo, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta. | m3 | 0.81 | \$ 3,844.42 | TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N. | \$ 3,113.98 |
| 302-CIM-01-178 | "Suministro y colocación de anclas de acero de 25.4 mm (5/8") de Diámetro x 0.80 mts. de altura. Incluye 0.15 mts. de Roscado Mimas 0.38 Mts. de Pata, Incluye materiales, equipo, herramientas y mano de Obra para su debida colocación y fijación." | pzas | 32.00 | \$ 536.42 | QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N. | \$ 17,165.44 |
| Trabe de Liga: 35x40 cms. | | | | | | |
| 302-CIM-01-172 | Acero de refuerzo en cimentación del No. 3 (3/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta. | kg | 97.58 | \$ 46.31 | CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N. | \$ 4,518.93 |
| 303-EST-01-008 | Acero de refuerzo en estructura del No. 5 (5/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreo, elevaciones, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta. | kg | 224.64 | \$ 38.68 | TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N. | \$ 8,689.08 |
| 302-CIM-01-382 | Cimbra en dados de cimentación, acabado común, incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, habilitados, cimbrado, descimbrado, desmoldante, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | 19.20 | \$ 425.23 | CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N. | \$ 8,164.42 |
| 302-CIM-01-314 | Concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'c=250 kg/cm2, incluye: acarreo, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta. | m3 | 3.36 | \$ 3,844.42 | TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N. | \$ 12,917.25 |
| Estructura: | | | | | | \$ 1,559,119.25 |

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

| OBRA: C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ÁLAMOS. | | FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2023 | | PRECIO UNITARIO C/LETRA | | IMPORTE |
|---|--|---|---------|-------------------------|----------------------------------|---------------|
| LOCALIDAD: Hermosillo, Sonora | | FECHA DE TERMINO: 20 de diciembre de 2023 | | | | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | | | | | | |
| CLAVE | PARTIDAS Y CONCEPTOS | UNIDAD | CANT. | P. U. | PRECIO UNITARIO C/LETRA | IMPORTE |
| 303-EST-02-010 | Suministro y fabricación de Estructura en Tanque Metálico elevado (Columnas, Placas de union, Botellas Tensoras, ets, con Placa de Espesor Segun Plano). Incluye: Materiales, Desperdicios, Soldadura, Mano de obra, Equipo, Herramienta y Todo lo Necesario Para Su Correcta Ejecución. | m3 | 5904.45 | \$ 105.09 | CIENTO CINCO PESOS 09/100 M.N. | \$ 620,498.65 |
| 303-EST-02-011 | Erección de Estructura de soporte en Tanque Metálico Elevado. Incluye: Grúa, Soldadura, materiales, mano de Obra, Herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | kg | 5904.45 | \$ 17.12 | DIECISIETE PESOS 12/100 M.N. | \$ 101,084.18 |
| 303-EST-02-012 | Fabricación de Herrería en Tanque Metálico elevado, según plano de Proyecto. Incluye Materiales, Habilitado, Fabricación, Desperdicio, Mano de Obra, Equipo, Herramienta y Todo lo necesario para su correcta Ejecución. | kg | 1579.07 | \$ 105.09 | CIENTO CINCO PESOS 09/100 M.N. | \$ 165,944.47 |
| 303-EST-02-013 | Erección y Montaje de Herrería en Tanque Metálico Elevado. Incluye: Grúa, Soldadura, Materiales, Mano de obra, Maniobras, Herramienta y Todo lo Necesario para su Correcta Ejecución. | kg | 1579.07 | \$ 17.12 | DIECISIETE PESOS 12/100 M.N. | \$ 27,033.68 |
| 303-EST-02-014 | Suministro y Fabricación de Recipiente en Tanque Metálico Elevado, Incluye: Registro de Entrada y Respiradero Segun Plano. Incluye: Materiales, Desperdicios, Soldadura, Mano de Obra, Equipo, Herramienta y Todo lo Necesario para su Correcta Ejecución. | kg | 2581.41 | \$ 105.09 | CIENTO CINCO PESOS 09/100 M.N. | \$ 271,280.38 |
| 303-EST-02-015 | Erección, Ajustes y Montaje de Recipientes, Incluye: Elevación, Montaje, Reforzamineto, Regitro de Entrada, Respiradero, Revisión, Prubea, Mano de Obra, Equipo (Grúa), Herramienta y Todo Lo Necesario Para su Correcta Ejecución. | kg | 2581.41 | \$ 17.12 | DIECISIETE PESOS 12/100 M.N. | \$ 44,193.74 |
| 303-EST-02-016 | "Limpieza de la Superficie Exterior de Tanques Metálicos Elevados hasta 11.00, de altura, a base de Chorro de arena (SAND-BLAST) a metal comercial (SSPC-SP6) incluye: materiales, mano de Obra , equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución." | m2 | 49.89 | \$ 114.91 | CIENTO CATORCE PESOS 91/100 M.N. | \$ 5,732.86 |

[Handwritten signature and initials in blue ink]

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

| OBRA: C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ÁLAMOS. | | FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2023 | | PRECIO UNITARIO C/LETRA | | IMPORTE |
|---|--|---|---------|-------------------------|--|---------------|
| LOCALIDAD: Hermosillo, Sonora | | FECHA DE TERMINO: 20 de diciembre de 2023 | | | | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | | UNIDAD | CANT. | P. U. | | |
| CLAVE | PARTIDAS Y CONCEPTOS | | | | | |
| 303-EST-02-017 | "Limpieza de la Superficie Interior de Tanques Metálicos Elevados hasta 11.00, de altura, a base de Chorro de arena (SAND-BLAST) a metal comercial (SSPC-SP6) incluye: materiales, mano de Obra , equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | 49.89 | \$ 114.91 | CIENTO CATORCE PESOS 91/100 M.N. | \$ 5,732.86 |
| 303-EST-02-018 | Recubrimiento Interior de Tanque Metálico elevado, a base de aplicación de autoprimerio EpoxicoAmerlock 400 en una capa de 5 Mils (125 Micras) y acaba autoprimerio Amershield en una capa de 3 Mils (75 Micras), para alcanzar un espesor total de Película seca de 8 mils (200 micras). Incluye: materiales, mano de Obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | 49.89 | \$ 453.18 | CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N. | \$ 22,609.15 |
| 303-EST-02-019 | Recubrimiento Exterior de Tanque Metálico elevado, a base de aplicación de autoprimerio EpoxicoAmerlock 400 en una capa de 5 Mils (125 Micras) y acaba autoprimerio Amershield en una capa de 3 Mils (75 Micras), para alcanzar un espesor total de Película seca de 8 mils (200 micras). Incluye: materiales, mano de Obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | 49.89 | \$ 453.18 | CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N. | \$ 22,609.15 |
| 303-EST-02-020 | Recubrimiento de Pintura Anticorrosiva y Esmalte en Estructura Metálica. incluye Preparación de Superficie y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | 7483.52 | \$ 36.40 | TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. | \$ 272,400.13 |
| Crucero de Llegada al Tanque. | | | | | | \$ 158,790.39 |
| Mano de Obra: | | | | | | \$ 8,777.74 |
| 314-HS-02-005 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA LISA DE ACERO CEDULA 40 DE 75 MM. (3") DE DIÁMETRO, INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA MARCA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS EXTERIOR, BAJADO A LA ZANJA, CORTES, BISELADO, SOLDADURA, PRUEBA HIDROSTÁTICA, FLETE A 1ER KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SUHERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | m | 23.00 | \$ 202.64 | DOSCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N. | \$ 4,660.72 |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

| OBRA: C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ÁLAMOS. | | FECHA DE INICIO: | | PRECIO UNITARIO C/LETRA | | IMPORTE |
|---|---|--------------------------|-------|-------------------------|---|--------------|
| LOCALIDAD: Hermosillo, Sonora | | 22 de septiembre de 2023 | | | | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | | FECHA DE TERMINO: | | 20 de diciembre de 2023 | | |
| CLAVE | PARTIDAS Y CONCEPTOS | UNIDAD | CANT. | P. U. | | |
| 314-IHS-02-006 | INSTALACIÓN DE VALVULA DE CONTROL DE NIVELES DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO BRIDADA, INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN." | pza | 1.00 | \$ 988.98 | NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N. | \$ 988.98 |
| 314-IHS-02-007 | "INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 100 MM (3") DE DIÁMETRO BRIDADA, INCLUYE: LIMPIEZA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON TUBERÍA, ACARREO A 1 KM. Y MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN." | pza | 3.00 | \$ 988.98 | NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N. | \$ 2,966.94 |
| 314-IHS-02-008 | "ATRAQUE DE 0.40 x 0.30 x 0.30 M DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM² RESISTENCIA NORMAL CON TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO DE 38 MM HECHO EN OBRA, PARA TUBERÍA DE 152 MM (6") DE DIÁMETRO EN CRUCEROS DE AGUA POTABLE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CIMBRA Y ACARREOS." | pza | 1.00 | \$ 161.10 | CIENTO SESENTA Y UN PESOS 10/100 M.N. | \$ 161.10 |
| Materiales: | | | | | | |
| 346-HYL-0211 | SUMINISTRO DE TUBERÍA LISA DE ACERO CEDULA 40 DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO, DE 1/4" DE ESPESOR. | m | 23.00 | \$ 3,123.13 | TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 13/100 M.N. | \$ 71,831.99 |
| 346-HYL-1211 | Codo de FoFo de 90°x3" de diámetro, Incluye: suministro de materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta. | pza | 3.00 | \$ 1,802.56 | UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 56/100 M.N. | \$ 5,407.68 |
| 346-HYL-1212 | Codo de FoFo de 45°x3" de diámetro, Incluye: suministro de materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta. | pza | 3.00 | \$ 1,461.99 | UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 99/100 M.N. | \$ 4,385.97 |
| 346-HYL-1213 | Extremidad de FoFo de 3" x 400mm de diámetro, Incluye: suministro de materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta. | pza | 2.00 | \$ 1,978.66 | UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N. | \$ 3,957.32 |
| 346-HYL-1214 | Extremidad de campana de pvc de 3" x 400mm de diámetro, Incluye: suministro de materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta. | pza | 2.00 | \$ 857.26 | OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N. | \$ 1,714.52 |
| 346-HYL-1215 | Empaque de Plomo de 76 mm. | pza | 16.00 | \$ 207.12 | DOSCIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N. | \$ 3,313.92 |
| 346-HYL-1216 | Empaque de Neopreno de 3". | pza | 2.00 | \$ 61.96 | SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N. | \$ 123.92 |

[Handwritten signature]

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

| OBRA: C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ÁLAMOS. | | FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2023 | | PRECIO UNITARIO C/LETRA | | IMPORTE | |
|---|---|---|-------|-------------------------|---|---------|--------------|
| LOCALIDAD: Hermosillo, Sonora | | FECHA DE TERMINO: 20 de diciembre de 2023 | | | | | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | | | | | | | |
| CLAVE | PARTIDAS Y CONCEPTOS | UNIDAD | CANT. | P. U. | | | |
| 436-HYL-1217 | Bridada soldable de 3" (76 mm). | pza | 4.00 | \$ 1,115.35 | UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 35/100 M.N. | | \$ 4,461.40 |
| 436-HYL-1218 | Tee Fo.Fo. Soldable 76 mm x 76 mm Diam | pza | 1.00 | \$ 2,376.29 | DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N. | | \$ 2,376.29 |
| 436-HYL-1219 | Tornillo Estructural A-325 DE 5/8 Ø, x 2 1/2 DE Largo | pza | 72.00 | \$ 38.48 | TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N. | | \$ 2,770.56 |
| 346-HYL-1220 | CONTRAMARCO SENC CANAL AC 4" DE 1 M | pza | 1.00 | \$ 2,971.49 | DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N. | | \$ 2,971.49 |
| 346-HYL-1221 | MARCO Y TAPA FOFO 50X50 P/VALVULA 100 KG | pza | 1.00 | \$ 3,187.64 | TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N. | | \$ 3,187.64 |
| 346-HYL-0213 | SUMINISTRO DE VÁLVULA DE CONTROL DE NIVELES DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO BRIDADA. | pza | 1.00 | \$ 21,683.63 | VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N. | | \$ 21,683.63 |
| 346-HYL-0214 | SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA CON VÁSTAGO FIJO Y RESILIENTE DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO MARCA FERNÁNDEZ O SIMILAR. PARA PRESIÓN DE TRABAJO ESTÁNDAR (150 PSI) BRIDADA. | pza | 3.00 | \$ 6,351.92 | SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N. | | \$ 19,055.76 |
| 346-HYL-0216 | SUMINISTRO DE TORNILLO CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL DE 16 X 64 MM (5/8" X 2 1/2"). | pza | 72.00 | \$ 38.48 | TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N. | | \$ 2,770.56 |

SUBTOTAL: \$1,834,995.01

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N. MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

[Handwritten signature]

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ANEXO 2.- PROGRAMA DE OBRA.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
VICENTE SUAREZ No. 59
COL. OSCAR LÓPEZ
HUATABAMPO, SONORA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONCURSO No. LPO-926009991-034-2023

C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ALAMOS
OBRA:

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| Clave | Descripción | 2023 | | | | |
|----------------|---|------------------|-----|------------------|-------------|-------------|
| | | Total | Sep | Oct | Nov | Dic |
| | C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ALAMOS | | | | | |
| | LICITACIÓN PÚBLICA No. LPO-926009991-034-2023, RELATIVA A: "C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ALAMOS". | | | | | |
| | Cimentación: | | | | | |
| | Zápata Aislada: (1.80 ml x 1.80 ml x 0.25 mts). | | | | | |
| 301-PRE-01-001 | Trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel y referencias, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta | \$ 110.29 | \$ | 40.63 \$ | 69.66 | |
| 302-CIM-01-005 | Excavación de cepa a máquina en material tipo I-B, de -2.01 a - 4.00 m, incluye: mano de obra, equipo y herramienta. Nota: 4 pzas x (3.80 ml x 3.80 ml x 2.70 ml)= 155.96 mt3. | \$ 22,197.92 | \$ | 8,178.18 \$ | 14,019.74 | |
| 302-CIM-01-261 | Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto premezclado de Fc=100 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | \$ 2,136.59 | \$ | 787.17 \$ | 1,349.42 | |
| 302-CIM-01-383 | Cimbra en zapatas de cimentación, acabado común, incluye: suministro de todos los materiales necesarios, acarreo, cortes, habilitados, cimbrado, descimbrado, mano de obra, limpieza, equipo y herramienta, de acuerdo a proyecto. | \$ 2,800.94 | \$ | 1,011.92 \$ | 1,769.02 | |
| 302-CIM-01-174 | Acero de refuerzo en cimentación del No. 5 (5/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, desperdicios, habilitado, amarres, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 9,670.60 | \$ | 3,562.85 \$ | 6,107.75 | |
| | Suma en la hoja: | 13,600.75 | | 23,315.59 | 0.00 | 0.00 |
| | Suma acumulada: | 13,600.75 | | 23,315.59 | 0.00 | 0.00 |

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

PÁGINA No. 1

PLAZO: 90 DIAS NATURALES
INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TERMINO: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROGRAMA DE OBRA

| Clave | Descripción | 2023 | | | | |
|------------------|--|--------------|-------------|--------------|------|------|
| | | Total | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 302-CIM-01-314 | Concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'c=250 kg/cm2, incluye: acarrees, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 12,455.92 | \$ 4,589.04 | \$ 7,866.88 | | |
| 329-DRE-01-026 | Relleno de cepas con material producto de la excavación, adicionando agua compactado con equipo en capas de 20 cm, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 3,475.97 | \$ 1,280.63 | \$ 2,195.34 | | |
| 302-CIM-01-172 | Dado de Concreto: 45x45 cms. Acero de refuerzo en cimentación del No. 3 (3/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarrees, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 1,287.88 | | \$ 1,287.88 | | |
| 303-EST-01-008 | Acero de refuerzo en estructura del No. 5 (5/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarrees, elevaciones, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 5,318.50 | | \$ 5,318.50 | | |
| 302-CIM-01-382 | Cimbra en dados de cimentación, acabado común, incluye: suministro de materiales, acarrees, cortes, habilitados, cimbrado, descimbrado, desmoldante, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | \$ 3,061.66 | | \$ 3,061.66 | | |
| 302-CIM-01-314 | Concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'c=250 kg/cm2, incluye: acarrees, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 3,113.98 | | \$ 3,113.98 | | |
| 302-CIM-01-178 | Suministro y colocación de anclas de acero de 25.4 mm (5/8") de Diámetro x 0.80 mts. de altura. Incluye 0.15 mts. de Roscado Mimas 0.38 Mts. de Pata, Incluye materiales, equipo, herramientas y mano de Obra para su debida colocación y fijación. | \$ 17,165.44 | | \$ 17,165.44 | | |
| Suma en la hoja: | | 5,869.67 | 40,009.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Suma acumulada: | | 19,470.42 | 63,325.27 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

PÁGINA No. 2

PLAZO: 90 DIAS NATURALES
INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TERMINO: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

**GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**
VICENTE SUAREZ No. 59
COL. OSCAR LÓPEZ
HUATABAMPO, SONORA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONCURSO No. LPO-926009991-034-2023**

C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ALAMOS
OBRA:

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| Clave | Descripción | 2023 | | | | |
|----------------|--|---------------|-----|---------------|------------|-----------|
| | | Total | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 302-CIM-01-172 | Trabe de Liga: 35x40 cms. Acero de refuerzo en cimentación del No. 3 (3/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarrees, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 4,518.93 | | \$ 1,142.35 | 376.58 | |
| 303-EST-01-008 | Acero de refuerzo en estructura del No. 5 (5/8"), de Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarrees, elevaciones, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 8,689.08 | | \$ 1,964.99 | 724.09 | |
| 302-CIM-01-382 | Cimbra en dados de cimentación, acabado común, incluye: suministro de materiales, acarrees, cortes, habilitados, cimbrado, desmoldante, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | \$ 8,164.42 | | \$ 1,484.05 | 680.37 | |
| 302-CIM-01-314 | Concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'c=250 kg/cm2, incluye: acarrees, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta. | \$ 12,917.25 | | \$ 1,840.81 | 1,076.44 | |
| 303-EST-02-010 | Estructura: Suministro y fabricación de Estructura en Tanque Metálico elevado (Columnas, Placas de union, Botellas Tensoras, ets, con Placa de Espesor Segun Plano). Incluye: Materiales, Desperdicios, Soldadura, Mano de obra, Equipo, Herramienta y Todo lo Necesario Para Su Correcta Ejecución. | \$ 620,498.65 | | \$ 126,038.79 | 465,373.99 | 29,085.87 |
| 303-EST-02-011 | Erección de Estructura de soporte en Tanque Metálico Elevado. Incluye: Grúa, Soldadura, materiales, mano de obra, Herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | \$ 101,084.18 | | \$ 20,538.72 | 75,813.14 | 4,738.32 |
| | Suma en la hoja: | 0.00 | | 178,003.71 | 544,044.61 | 33,824.19 |
| | Suma acumulada: | 19,470.42 | | 241,328.98 | 544,044.61 | 33,824.19 |

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

**GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**
VICENTE SUAREZ No. 59
COL. OSCAR LÓPEZ
HUATABAMPO, SONORA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONCURSO No. LPO-926009991-034-2023**

C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ALAMOS
OBRA:

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROGRAMA DE OBRA

| Clave | Descripción | 2023 | | | | |
|----------------|---|---------------|-----|--------------|---------------|--------------|
| | | Total | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 303-EST-02-012 | Fabricación de Herrería en Tanque Metálico elevado, según plano de Proyecto. Incluye Materiales, Habilitado, Fabricación, Desperdicio, Mano de Obra, Equipo, Herramienta y Todo lo necesario para su correcta Ejecución. | \$ 165,944.47 | | \$ 33,707.47 | \$ 124,458.35 | \$ 7,778.65 |
| 303-EST-02-013 | Erección y Montaje de Herrería en Tanque Metálico Elevado. Incluye: Grúa, Soldadura, Materiales, Mano de obra, Maniobras, Herramienta y Todo lo Necesario para su Correcta Ejecución. | \$ 27,033.68 | | \$ 5,491.22 | \$ 20,275.26 | \$ 1,267.20 |
| 303-EST-02-014 | Suministro y Fabricación de Recipiente en Tanque Metálico Elevado, Incluye: Registro de Entrada y Respiradero Según Plano. Incluye: Materiales, Desperdicios, Soldadura, Mano de Obra, Equipo, Herramienta y Todo lo Necesario para su Correcta Ejecución. | \$ 271,280.38 | | \$ 55,105.83 | \$ 203,460.28 | \$ 12,716.27 |
| 303-EST-02-015 | Erección, Ajustes y Montaje de Recipientes, Incluye: Elevación, Montaje, Reforzamineto, Regitro de Entrada, Respiradero, Revision, Prubea, Mano de Obra, Equipo (Grúa), Herramienta y Todo Lo Necesario Para su Correcta Ejecución. | \$ 44,193.74 | | \$ 8,976.86 | \$ 33,145.30 | \$ 2,071.58 |
| 303-EST-02-016 | Limpieza de la Surpeicie Exterior de Tanques Metálicos Elevados hasta 11.00, de altura, a base de Chorro de arena (SAND-BLAST) a metal comercial (SSPC-SP6) incluye: materiales, mano de Obra , equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | \$ 5,732.86 | | \$ 1,164.49 | \$ 4,299.64 | \$ 268.73 |
| 303-EST-02-017 | Limpieza de la Surpeicie Interior de Tanques Metálicos Elevados hasta 11.00, de altura, a base de Chorro de arena (SAND-BLAST) a metal comercial (SSPC-SP6) incluye: materiales, mano de Obra , equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | \$ 5,732.86 | | \$ 1,164.49 | \$ 4,299.64 | \$ 268.73 |
| 303-EST-02-018 | Recubrimiento Interior de Tanque Metálico elevado, a base de aplicación de autoprimerio EpoxicoAmerlock 400 en una capa de 5 Mils (125 Micras) y acaba autoprimerio Amershield en una capa de 3 Mils (75 Micras), para alcanzar un espesor total de Pelicula seca de 8 mils (200 micras). Incluye: materiales, mano | \$ 22,609.15 | | \$ 4,592.49 | \$ 16,956.86 | \$ 1,059.80 |
| | Suma en la hoja: | 0.00 | | 110,200.85 | 406,895.33 | 25,430.96 |
| | Suma acumulada: | 19,470.42 | | 351,529.83 | 950,939.94 | 59,255.15 |

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

PÁGINA No. 4

PLAZO: 90 DIAS NATURALES
INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TERMINO: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROGRAMA DE OBRA

| Clave | Descripción | 2023 | | | | | Total |
|------------------|--|-----------|--------------|---------------|-----|--------------|---------------|
| | | Sep | Oct | Nov | Dic | | |
| 303-EST-02-019 | de Obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Recubrimiento Exterior de Tanque Metálico elevado, a base de aplicación de autoprimerio EpoxicoAmerlock 400 en una capa de 5 Mils (125 Micras) y acaba autoprimerio Amershield en una capa de 3 Mils (75 Micras), para alcanzar un espesor total de Película seca de 8 mils (200 micras). Incluye: materiales, mano de Obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | | \$ 4,592.49 | \$ 16,956.86 | | \$ 1,059.80 | \$ 22,609.15 |
| 303-EST-02-020 | Recubrimiento de Pintura Anticorrosiva y Esmalte en Estructura Metálica. incluye Preparación de Superficie y todo lo necesario para su correcta ejecución. Crucero de Llegada al Tanque. | | \$ 55,331.27 | \$ 204,300.10 | | \$ 12,768.76 | \$ 272,400.13 |
| 314-IHS-02-005 | Mano de Obra: INSTALACIÓN DE TUBERÍA LISA DE ACERO CEDULA 40 DE 75 MM. (3") DE DIÁMETRO, INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA MARCA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS EXTERIOR, BAJADO A LA ZANJA, CORTES, BISELADO, SOLDADURA, PRUEBA HIDROSTÁTICA, FLETE A 1ER KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | \$ 4,660.72 | \$ 4,660.72 |
| 314-IHS-02-006 | INSTALACIÓN DE VALVULA DE CONTROL DE NIVELES DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO BRIDADA, INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.* | | | | | \$ 988.98 | \$ 988.98 |
| 314-IHS-02-007 | INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 100 MM (3") DE DIÁMETRO BRIDADA, INCLUYE: LIMPIEZA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON TUBERÍA, ACARREO A 1 KM. Y MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | \$ 2,966.94 | \$ 2,966.94 |
| Suma en la hoja: | | 0.00 | 59,923.76 | 221,256.96 | | 22,445.20 | |
| Suma acumulada: | | 19,470.42 | 411,453.59 | 1,172,196.90 | | 81,700.35 | |



ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
VICENTE SUAREZ No. 59
COL. OSCAR LÓPEZ
HUATABAMPO, SONORA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONCURSO No. LPO-926009991-034-2023

C-000850406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ALAMOS
OBRA:

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROGRAMA DE OBRA

| Clave | Descripción | 2023 | | | | | Total | Sep | Oct | Nov | Dic |
|-------------------------|---|------|-----------|--|--|--|------------|-----|--------------|--------------|-----|
| | | | | | | | | | | | |
| 314-IHS-02-008 | ATRAQUE DE 0.40 x 0.30 x 0.30 M DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM ² RESISTENCIA NORMAL CON TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO DE 38 MM HECHO EN OBRA, PARA TUBERÍA DE 152 MM (6") DE DIÁMETRO EN CRUCEROS DE AGUA POTABLE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CIMBRA Y ACARREOS. | \$ | 161.10 | | | | | | | \$ 61.10 | |
| Materiales: | | | | | | | | | | | |
| 346-HYL-0211 | SUMINISTRO DE TUBERÍA LISA DE ACERO CEDULA 40 DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO, DE 1/4" DE ESPESOR. | \$ | 71,831.99 | | | | | | \$ 32,923.01 | \$ 38,908.98 | |
| 346-HYL-1211 | Codo de FoFo de 90"x3" de diámetro, Incluye: suministro de materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta. | \$ | 5,407.68 | | | | | | \$ 2,478.52 | \$ 2,929.16 | |
| 346-HYL-1212 | Codo de FoFo b de 45"x3" de diámetro, Incluye: suministro de materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta. | \$ | 4,385.97 | | | | | | \$ 2,010.24 | \$ 2,375.73 | |
| 346-HYL-1213 | Extremidad de FoFo de 3" x 400mm de diámetro, Incluye: suministro de materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta. | \$ | 3,957.32 | | | | | | \$ 1,813.78 | \$ 2,143.54 | |
| 346-HYL-1214 | Extremidad de campana de pvc de 3" x 400mm de diámetro, Incluye: suministro de materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta. | \$ | 1,714.52 | | | | | | \$ 783.83 | \$ 928.69 | |
| 346-HYL-1215 | Empaque de Plomo de 76 mm. | \$ | 3,313.92 | | | | | | \$ 1,518.88 | \$ 1,795.04 | |
| 346-HYL-1216 | Empaque de Neopreno de 3". | \$ | 123.92 | | | | | | \$ 56.80 | \$ 67.12 | |
| 436-HYL-1217 | Bridada soldable de 3" (76 mm). | \$ | 4,461.40 | | | | | | \$ 2,044.81 | \$ 2,416.59 | |
| 436-HYL-1218 | Tee Fo.Fo. Soldable 76 mm x 76 mm Diam | \$ | 2,376.29 | | | | | | \$ 1,089.14 | \$ 1,287.15 | |
| Suma en la hoja: | | | 0.00 | | | | 0.00 | | 44,721.01 | 53,013.10 | |
| Suma acumulada: | | | 19,470.42 | | | | 411,453.59 | | 1,216,917.91 | 134,713.45 | |


ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
 Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 VICENTE SUAREZ No. 59
 COL. OSCAR LÓPEZ
 HUATABAMPO, SONORA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 CONCURSO No. LPO-926009991-034-2023

C-000850406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ALAMOS
 OBRA:

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROGRAMA DE OBRA

| Clave | Descripción | 2023 | | | | Total |
|---------------|---|------|-----|-------------|-----|---------------------|
| | | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 436-HYL-1219 | Tornillo Estructural A-325 DE 5/8 Ø, x 2 1/2 DE Largo | | | \$ 1,269.84 | \$ | 1,500.72 |
| 346-HYL-1220 | CONTRAMARCO SENC CANAL AC 4" DE 1 M | | | \$ 1,361.94 | \$ | 1,609.55 |
| 346-HYL-1221 | MARCO Y TAPA FOFO 50X50 PVALVULA 100 KG | | | \$ 1,461.01 | \$ | 1,726.63 |
| 346-HYL-0213 | SUMINISTRO DE VÁLVULA DE CONTROL DE NIVELES DE 75 MM (3") DE DIAMETRO BRIDADA. | | | \$ 9,938.39 | \$ | 11,745.24 |
| 346-HYL-0214 | SUMINISTRO DE VÁLVULA DE COMPUERTA CON VÁSTAGO FIJO Y RESILIENTE DE 75 MM (3") DE DIAMETRO MARCA FERNÁNDEZ O SIMILAR. PARA PRESIÓN DE TRABAJO ESTÁNDAR (150 PSI) BRIDADA. | | | \$ 8,731.89 | \$ | 10,321.87 |
| 346-HYL-0216 | SUMINISTRO DE TORNILLO CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL DE 16 X 64 MM (5/8" X 2 1/2"). | | | \$ 1,269.84 | \$ | 1,500.72 |
| Total: | | | | | | 1'834,995.01 |

Suma en la hoja: 0.00
 Suma acumulada: 19,470.42

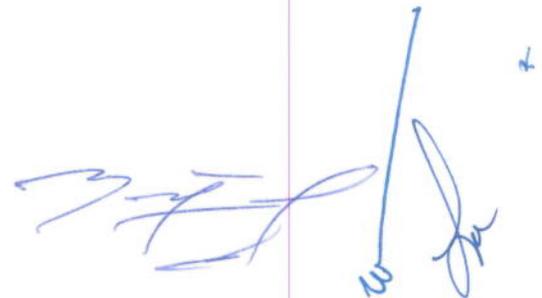
0.00
 411,453.59
 24,034.91
 1'240,952.82
 28,404.73
 163,118.18

ING. MARTIN ALFREDO GUTIERREZ AYALA
 REPRESENTANTE LEGAL

PÁGINA No. 7

PLAZO: 90 DIAS NATURALES
 INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
 TERMINO: 20 DE DICIEMBRE DE 2023

ANEXO 3.- LONA DESCRIPTIVA DE OBRA LINEAMIENTOS.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located in the bottom right corner of the page.



1.50 M



1.20 M

SONORA
GOBIERNO DEL ESTADO

ESPACIO
PARA LOGO

GOBIERNO
ESTADUAL DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

NOMBRE DEL PROGRAMA
NÚMERO OBRA
NOMBRE DE LA OBRA

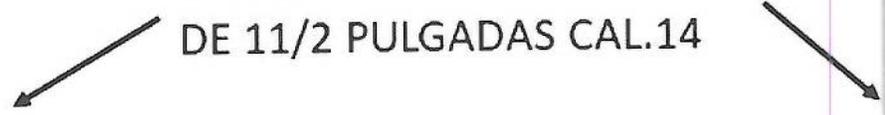
| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | FUENTE FINANCIERA: |
| MONTO CONTRATADO: | METAS: |
| EJERCICIO FISCAL: | PERIODO DE EJECUCIÓN: |

LOCALIDAD, MUNICIPIO

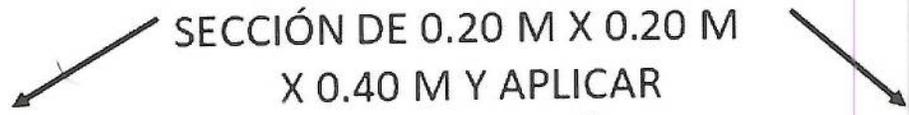


1.60 M

ESTRUCTURA A BASE DE PTR
DE 11/2 PULGADAS CAL.14

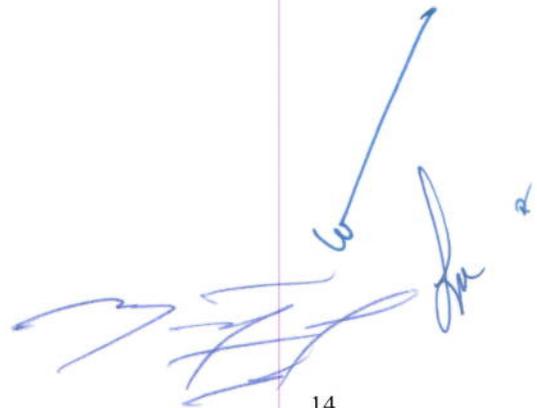


ANCLAJE: EXCAVAR UNA
SECCIÓN DE 0.20 M X 0.20 M
X 0.40 M Y APLICAR
CONCRETO CICLÓPEO



[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO 4.- DOMICILIO DE LA OBRA



Handwritten signature and initials in blue ink, including a long arrow pointing upwards and to the right.

ANEXO 4

DOMICILIO DE LA OBRA

C-00085/0406 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS) MUNICIPIO DE ÁLAMOS.

Domicilio conocido, Localidad El Chino (San Antonio de los Chinos), Álamos, Sonora.



[Handwritten signature and initials in blue ink]